

Radicación: Nº 671-2014
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Julio César Cabezas Quiroga
Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Once (11) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 671-2014
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JULIO CESAR CABEZAS QUIROGA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 23 de Octubre de 2014, auto notificado en estado electrónico número 0077 del 24 de Octubre de 2014, en el cual se concedió el término de diez (10) días para subsanar las falencias allí indicadas.

El 10 de Noviembre de 2014, venció el término concedido para subsanar la demanda, guardando silencio la parte demandante conforme a la constancia secretaria obrante a folio 20.

No habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, ni interpuesto recurso alguno contra la decisión de inadmisión, se procederá a rechazar la presente demanda en aplicación del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda instaurada JULIO CESAR CABEZAS QUIROGA contra CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Se ordena la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

Tercero: En firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 89 Nº 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué